

## RESOLUCIÓN N° 063 / 13.-

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Instar al Ministerio de Gobierno, a instruir a las fuerzas policiales en todo el territorio provincial, al efectivo e inmediato cumplimiento de lo establecido por Ley Nacional N° 26.485, y especialmente en lo relativo a su artículo 23 que prevé: “*En el supuesto que al concurrir a un servicio policial sólo se labrase exposición y de ella surgiere la posible existencia de violencia contra la mujer, corresponderá remitirla a la autoridad judicial competente dentro de las veinticuatro (24) horas.*” Esto es que todo conocimiento de violencia de género, deberá tener el mismo tratamiento que una denuncia, remitiendo el sumario policial en ese plazo perentorio.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, cumplido, archivar.-

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece.

DRA. EVELYN KARSTEN  
SECRETARIA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS



Dr. PEDRO GERARDO CASSANI  
PRESIDENTE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Sancionada: 19-06-13.-  
Autor: Dip. Sonia López.-  
Expte. N°: 8172/13.-